Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 3 3 2

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A FACTORING BANINTER S.A.

TALCA, 0 2 ABR 2018

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, ley de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº015/0191 de fecha 20 de enero de 2015 y la resolución Nº 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante orden de compra Nº 848-57-SE18, enviada con fecha 19 de febrero de 2018, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor DURÁN SAN MARTÍN COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.278.950-5.

2.- Que, la empresa singularizada, emitió la factura electrónica N° 1614, de fecha 27 de febrero de 2018, por la suma de $1.633.480.- (un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos), correspondiente a la orden de compra singularizada.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, folio Nº 2418135, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 27 de marzo de 2018, el crédito emanado de la factura electrónica individualizada en el considerando precedente, fue transferido al cesionario Factoring Baninter S.A., RUT 76.072.472-6.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

Reforma Educacional
Ministerio de Educación

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no existen multas asociadas a este proceso de compra.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura por el monto indicado, al cesionario Factoring Baninter S.A.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de la factura electrónica N° 1614 de fecha 27 de febrero de 2018, emitida por Durán San Martín Compañía Limitada, y cedida a Factoring Baninter S.A., RUT 76.072.472-6.

2º PÁGUESE A FACTORING BANINTER S.A., la suma única y total de $1.633.480.- (un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes